

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DEL ARCHIVO
CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAÉN”
(MODIFICA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 08/07/2026)**

EXPEDIENTE: 22709.32L/2025-54.

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 605754

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TÍTULO DEL CONTRATO: Gestión del archivo central de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén

IMPORTE DE LICITACIÓN: 43.680,98 euros sin IVA. Total con IVA: 52.853,99 euros

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses. Fecha prevista inicio del contrato: 01/09/2026, con posibilidad de una prórroga de 24 meses.

Esta Coordinación Provincial a efectos de la contratación del servicio indicado, emite la presente memoria justificativa.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato incluye la gestión del archivo central de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, que comprende actuaciones previas de organización y control de la documentación encaminadas a garantizar el adecuado funcionamiento del archivo central. Dichas actuaciones recaerán sobre la documentación existente y la que se incorpore al archivo durante la ejecución del contrato, incluyendo la documentación de gestión económica y contratación, la documentación relativa a subvenciones tramitadas por el Servicio de Intermediación e Inserción Laboral y la documentación generada por las Áreas Territoriales de Empleo (ATE), conformadas por las Oficinas y Centros de Empleo en la provincia de Jaén.

El personal adscrito por la persona contratista a la ejecución del contrato no tendrá en ningún caso relación laboral con la Administración, dependiendo exclusivamente de la empresa adjudicataria, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de su condición empresarial

2.DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Como consecuencia de la creación del archivo central de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén en su día, surge la necesidad de realizar la gestión del mismo. Para el desempeño de los cometidos inherentes a dicha tarea es necesario contar con los servicios de un/a profesional en materia de archivística, licenciado/a en Documentación o titulación de grado superior similar.

Actualmente, en la relación de puestos de trabajo de esta Dirección Provincial no disponemos de los medios personales adecuados para este cometido al no existir el puesto de archivero/a, por lo que surge la necesidad de

Paseo de la Estación, 19 – 1º planta. 23007 Jaén

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2026 10:14:37	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw00JIUfx3kVxOyL33Nhoyj0I4I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratar servicios profesionales externos con la debida cualificación, para llevar a cabo una serie de actuaciones previas de organización y control de la documentación encaminadas a abordar el proceso de funcionamiento del Archivo Central del Servicio Andaluz de Empleo, que se ubica en la calle Paseo de la Estación n.º 19, de Jaén, de acuerdo con los estándares de la archivística, gestión de transferencias de documentos, manejo del programa @rchivA, préstamos, etc., lo que genera una enorme carga de trabajo.

Dichos cometidos fueron desarrollados a través de un contrato de servicios, que fue adjudicado mediante procedimiento abierto simplificado en el año 2022, con un periodo de ejecución de 18 meses, desde el 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024, con posibilidad de prórroga por un máximo de 18 meses. Dicho contrato fue prorrogado desde el día 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Dado que es absolutamente necesario seguir contando con estos servicios es preciso proceder a suscribir un nuevo contrato.

Visto lo anterior y que tal y como se ha indicado el Servicio Andaluz de Empleo carece de personal propio en la Relación de Puestos de Trabajo que pueda acometer dichas tareas, es necesario contratar los servicios de una empresa especializada, de acuerdo con lo previsto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Para ello, de acuerdo con lo previsto en el art. 17 LCSP, esta Dirección Provincial propone la celebración de un contrato de servicios.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Una vez analizada la necesidad y cuantificado el importe al que ascendería el contrato, la adjudicación del mismo se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, según lo establecido en el art. 159 de la LCSP. La tramitación del expediente de contratación y del gasto se llevará a cabo mediante procedimiento ordinario.

4.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 24 meses, con fecha de inicio prevista para el día 1/09/2026, con posibilidad de una prórroga de 24 meses.

5.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación sin IVA 43.680,98 €
IVA (21%):..... 9.173,01€
Importe total de licitación con IVA: 52.853,99€

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2026 10:14:37	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw00JIUfx3kVxOyL33Nhoyj0I4I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe desglosado:

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Gastos laborales (incluida SS y vacaciones)	35.742,94	7.506,02	43.248,96
Costes indirectos	Medios técnicos, seguro (4,45%)	1.591,23	334,16	1.925,39
Total costes		37.334,17	7.840,18	45.174,35
Gastos generales	10,00%	3.733,42	784,02	4.517,44
Beneficio industrial	7,0%	2.613,39	548,81	3.162,20
TOTAL CONTRATO		43.680,98	9.173,01	52.853,99

El presupuesto de este servicio se calcula mediante un sistema de precio a tanto alzado en atención al precio general del mercado para el servicio concreto que se va a prestar. Para esta adecuación al mercado se ha partido de los precios que se vienen aplicando a servicios iguales o muy similares mediante contratación pública. En relación con los gastos laborales considerados han sido calculados teniendo en cuenta las retribuciones que contempla el “Convenio Colectivo de ámbito Provincial para la actividad de Oficinas y Despachos. Años 2025, 2026, 2027 y 2028.” (Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 162, de 26 de agosto de 2025), para un trabajador/a con categoría profesional de Titulado Superior (nivel retributivo 5), aplicándole un 44,54 %, que es el porcentaje que supone el contrato (5 horas diarias durante 3 días a la semana, resultando un total 795 horas anuales) sobre la totalidad de jornada anual que contempla el citado convenio colectivo (1.785 horas). Para el cálculo del precio del contrato se han incluido como costes directos los costes laborales, incluyendo los de seguridad social (32,62%) y las vacaciones; y como costes indirectos el seguro y los medios técnicos (representan un 4,45% aproximadamente sobre los costes directos). Asimismo, se incluyen un 10% de gastos generales y un 7% de beneficio industrial.

A la hora del cálculo de los costes de personal, el convenio aplicable no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo, tal y como se recoge en su art. 46 “Igualdad de oportunidades, no discriminación entre las personas por razón de sexo”, donde expresamente se indica que “Las relaciones laborales en las empresas deben de estar presididas por la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, adhesión sindical o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”, así como que “Los derechos establecidos en este Convenio afectan por igual al hombre y a la mujer de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada momento. Ninguna cláusula de este Convenio podrá ser interpretada en sentido discriminatorio en los grupos profesionales, condiciones de trabajo o remuneración entre trabajadores de uno y otro sexo”.

Jornada anual			1.785
Contrato	5	159	795
% sobre jornada anual			44,54%

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2026 10:14:37	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw00JIUfx3kVxOyL33Nhoyj0I4I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DESGLOSE COSTES LABORALES CONTRATO GESTIÓN ARCHIVO CENTRAL DP SAE JAÉN										
Concepto	2026			2027			2028			Totales
	Importe	Meses/días	Total	Importe	Meses/días	Total	Importe	Meses/días	Total	
Salario base	1.724,90	4	6.899,60	1.764,57	12	21.174,84	1.805,16	8	14.441,28	
Plus asistencia	2,64	54	142,56	2,70	159	429,30	2,76	105	289,80	
Plus transporte	3,63	54	196,02	3,71	159	589,89	3,80	105	399,00	
Pagas extras	431,23	4	1.724,90	441,14	12	5.293,71	451,29	8	3.610,32	
Fiesta local	150,42	1	150,42	153,88	1	153,88	157,42	0	0,00	
Vacaciones	138,54	1	138,54	141,73	1	141,73	144,99	1	144,99	
Gastos salariales trabajador/a			9.252,04			27.783,35			18.885,39	55.920,78
Sustitución vacaciones ¹	743,78	1	743,78	2.282,63	1	2.282,63	1.563,34	1	1.563,34	4.589,75
Gastos salariales			9.995,82			30.065,98			20.448,73	60.510,53
Coste SS empresa (32,62%)	9.995,82	32,62%	3260,64	30.065,98	32,62%	9.807,52	20.448,73	32,62%	6.670,38	19.738,54
TOTALES			13.256,46			39.873,50			27.119,11	80.249,07

¹ Para el cálculo de las sustituciones en vacaciones se ha tenido en cuenta para cada anualidad la parte proporcional del salario base y las 3 pagas extraordinarias (Salario x15/12 y en 2026 x0,33333 al tratarse de 4 meses, 2027 x1 al tratarse del año completo y 2028 x0,666667 al tratarse de 8 meses) y el plus de asistencia y transporte (2026 4 al corresponder 10 días vacaciones, 2027 por 12 al ser 30 días y 2028 9 por ser 20 días).

	2026	2027	2028	TOTAL
TOTAL AÑO	13.256,46	39.873,50	27.119,11	80.249,07
44,54%	5.904,43	17.759,66	12.078,85	35.742,94

Anualidades (IVA incluido).

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	6.606,75 €	1439020000G G/32L/22709/23
2027	26.426,99 €	1439020000G G/32L/22709/23
2028	19.820,25 €	1439020000G G/32L/22709/23

Total: 52.853,99 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Valor estimado del contrato: 87.361,96 euros.

Se han tenido en cuenta los precios habituales de mercado. El precio del contrato incluye como costes directos los gastos laborales y como costes indirectos los medios técnicos y seguro, así como los gastos generales y el beneficio industrial.

Para el cálculo del mismo se ha considerado el valor máximo que puede llegar a alcanzar el contrato, que sería la suma de:

- El precio del contrato,
- La posible prórroga del contrato por un plazo de máximo de 24 meses.

En definitiva, sería la suma de 43.680,98 + 43.680,98 = 87.361,96 euros.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con lo previsto en el art. 99.3.b) LCSP, el presente contrato no se divide en lotes por las propias características del contrato, con prestación del servicio a través de un/a único/a trabajador/a especializado/a, con una serie de tareas homogéneas que no son susceptibles de separación, pues forman parte de un mismo proceso con distintas fases para la identificación, tratamiento, estudio y preparación de la documentación, íntimamente relacionadas entre sí. Por todo ello, se considera que el contrato no es susceptible de división en lotes, pues la ejecución del mismo por parte de varios contratistas conllevaría dificultades de tipo técnico que incluso comprometerían una correcta ejecución.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2026 10:14:37	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw00JIUfx3kVxOyL33Nhoj0I4I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se considera que el precio no es el único factor determinante de cara a la adjudicación de este contrato, sino que hay que tener en cuenta otros factores cuya ponderación se lleva a cabo mediante un juicio de valor en el que se tendrán en cuenta la metodología de trabajo a aplicar para el cumplimiento del contrato en cuestión, así como el nivel de formación específica en la materia, así como una descripción de los medios materiales que se adscriben al contrato.

8.- CLASIFICACIÓN.

Grupo	Subgrupo	Categoría
L	1	1

Al ser un contrato de servicios no es exigible la clasificación del empresario a efectos de acreditar su solvencia, según art. 77.1.b. de la LCSP. No obstante, se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo, subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera.

Los criterios de solvencia económica y financiera, que serán alternativos y acreditarán conforme el Anexo 1 apartado 4C del PCAP, son los siguientes:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 21.840,49 euros.
- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 8.736,20 euros.
- Cuando la persona licitadora sea **una empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con un capital asegurado mínimo de 100.000 euros

10.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica o profesional.

Los criterios de solvencia técnica y profesional, que serán acumulativos y se acreditarán conforme el Anexo- 1 apartado 4D del PCAP, son los siguientes:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2026 10:14:37	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw00JIUfx3kVxOyL33Nhoyj0I4I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



misimos. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60% de su anualidad media (13.104,29 euros), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- b) Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de (cualquiera de ellas):
- Grado en Información y Documentación.
 - Licenciatura en Documentación.
 - Otras titulaciones de grado superior o equivalentes de las ramas de Humanidades y de Ciencias Sociales con formación complementaria en archivística, a través de postgrados o de cursos de especialización (mínimo 500 horas cada uno) o equivalente.
- c) Cuando la persona contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán acreditar su solvencia únicamente presentando las titulaciones académicas y profesionales de las personas responsables de la ejecución del contrato, sin que deban de acreditar los servicios realizados de igual o similar naturaleza.

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 2 años en la gestión de sistemas de documentación y archivo.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece como condición especial de ejecución, de carácter medioambiental, que las personas licitadoras deberán comprometerse a utilizar, siempre que sea posible, los medios electrónicos en sus comunicaciones durante la ejecución del contrato. En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel, las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado.

EL COORDINADOR PROVINCIAL,

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2026 10:14:37	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw00JIUfx3kVxOyL33Nhoyj0I4I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	